

Política en materia de derechos humanos del Grupo SOCOMEC



Tradicionalmente, el Grupo SOCOMEC ha adoptado un planteamiento sostenible en cuanto a la definición de estrategias operativas, en virtud del cual tiene la firme decisión de respetar los estándares más elevados posibles en cuanto a entorno laboral, seguridad y bienestar de sus empleados.

Al operar en países de todo el mundo y con multitud de proveedores globales, el Grupo SOCOMEC tiene que hacer frente a diferentes realidades sobre el terreno. El Grupo SOCOMEC se compromete a cumplir de manera rigurosa los derechos humanos en todas sus ubicaciones, además de en su cadena de suministros.

El objetivo de la política en materia de derechos humanos del Grupo SOCOMEC es establecer los principios comunes tanto para empleados como para proveedores.

Compromisos del Grupo SOCOMEC



Salud y seguridad

El Grupo SOCOMEC se compromete a facilitar unas condiciones de trabajo decentes, saludables y seguras para todos los empleados, tanto físicas como mentales.

El Grupo SOCOMEC hace todo lo posible por garantizar y mejorar constantemente las condiciones laborales de sus empleados por medio de la correcta identificación y valoración de los riesgos, así como la definición y la implantación de planes de acción preventivos y correctivos. En el Grupo SOCOMEC consideramos que todos los accidentes se pueden prevenir, por lo que garantizamos que los empleados reciban la formación adecuada en cuanto a riesgos laborales y prevención de estos.

Así pues, los empleados reciben formación y apoyo para identificar todas las posibles situaciones que pueden acabar en accidente, así como los comportamientos inseguros.



Salarios justos: pago y horario de trabajo

El Grupo SOCOMEC respeta los salarios mínimos allí donde existe legislación local a este respecto.

Cuando se trabajan horas extraordinarias, estas se pagan adicionalmente al salario habitual y con las tarifas adecuadas o con días libres.

La normativa sobre salarios y deducciones de complementos en la nómina se debe explicar de manera transparente a todos los empleados.

Se deben respetar estrictamente periodos de descanso razonables, ya sea diaria, semanal, mensual o anualmente, y siempre conforme a la normativa. Esto incluye el derecho a disfrutar de vacaciones pagadas.

El Grupo SOCOMEC garantiza que las horas de trabajo de los empleados no infringen los requisitos normativos ni superan las 60 horas semanales (horas de trabajo totales, en ausencia de límites legales).



Acoso

El Grupo SOCOMEC se compromete a mantener un entorno laboral respetuoso e inclusivo para todos los empleados, y no tolerará forma alguna de acoso verbal, físico, sexual o por medios digitales, tanto dentro como fuera del lugar de trabajo. Esta política de tolerancia cero se aplica tanto a directivos como a empleados.



Trabajos forzados

El Grupo SOCOMEC se compromete a fomentar un entorno de trabajo que conserve los principios del respeto, la dignidad y el comportamiento ético. El Grupo SOCOMEC prohíbe tajantemente las actuaciones que puedan desembocar en explotación, perjuicios o la violación de los derechos humanos, incluidas las actividades consideradas ilegales o contrarias a la ética. Esto engloba comportamientos como el tráfico de seres humanos, la explotación sexual o cualquier otra acción que pueda comprometer el bienestar y la dignidad de las personas. El Grupo SOCOMEC espera que todos los trabajadores y los proveedores actúen conforme a estos principios.

Los empleados tienen permiso para moverse libremente y abandonar las instalaciones al final de la jornada de trabajo. La documentación de identidad solo se solicitará para verificar o registrar a los empleados conforme a la normativa local y estos documentos no se retendrán bajo ningún concepto.

El Grupo SOCOMEC comprobará la documentación a fin de garantizar que el empleado esté legalmente autorizado a trabajar y que tenga la edad mínima para hacerlo.

No se cobran tasas por empleo ni se practican retenciones del salario.

En los casos en los que se proporcione u organice el alojamiento para los empleados, este deberá cumplir los estándares nacionales en cuanto a habitabilidad y seguridad.

El Grupo SOCOMEC espera que sus proveedores adopten una política similar contra toda forma de trabajo forzado.



No discriminación

El Grupo SOCOMEC prohíbe cualquier tipo de discriminación, desde el proceso de selección hasta la finalización del contrato. Las oportunidades laborales, las relaciones entre empleados y las recompensas se deben basar únicamente en el rendimiento, el potencial y las cualificaciones. No podrán verse determinadas ni influenciadas por otros criterios, como la raza, el color, el origen étnico, la nacionalidad, la religión, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la discapacidad o cualquier otro aspecto protegido por ley.

El Grupo SOCOMEC se compromete a ofrecer igualdad de oportunidades en un entorno integrador y abierto y, por ello, garantiza que todas las personas reciban un trato respetuoso y digno, y que disfruten de los mismos derechos que cualquier otro miembro de la organización. El Grupo SOCOMEC pretende mejorar la concienciación, tanto de las personas encargadas de la selección del personal como de los directivos, en cuanto a la no discriminación.



Relaciones laborales

El Grupo SOCOMECEC fomenta la seguridad laboral entre todos sus empleados, pues reconoce que un trabajo estable y fiable es fundamental para el bienestar y el progreso. Su compromiso incluye la oferta de contratos justos y la garantía del cumplimiento de la normativa laboral, así como el fomento de un entorno laboral en el que los empleados puedan crecer y desarrollar sus habilidades.

El Grupo SOCOMECEC se compromete a proporcionar recursos de aprendizaje y desarrollo en un entorno propicio que permita a los empleados establecer y lograr sus objetivos profesionales. El Grupo SOCOMECEC considera a sus empleados como socios valiosos y permanentes que contribuyen al éxito del Grupo.

El Grupo SOCOMECEC se compromete a informar a sus empleados de cambios importantes con toda la antelación posible para que estos puedan disponer del tiempo necesario para barajar alternativas y prepararse ante dichos cambios.

Los empleados recibirán un contrato de trabajo o una carta de oferta detallada y precisa antes de comprometerse y antes de su reubicación, si procede, por escrito y en el idioma del empleado.



Libertad de asociación y negociación colectiva

En el Grupo SOCOMECEC se valora el diálogo abierto y el compromiso constructivo con todas las partes interesadas y se reconoce la libertad de asociación y la negociación colectiva como actividades permitidas por la normativa y la legislación locales.



Explotación infantil

El Grupo SOCOMECEC se opone formalmente a todo tipo de explotación infantil. La edad de los empleados se verifica antes de su contratación mediante documento de identidad oficial para garantizar que hayan alcanzado la edad mínima para trabajar, según se establece en la normativa. Se debe tener especial cuidado con el contenido del trabajo realizado por menores de 18 años. Por eso, el Grupo SOCOMECEC ha establecido una edad mínima de 15 años para todos los empleados, independientemente del país en el que se opere.

Estos principios también se aplican a toda la cadena de valor del Grupo SOCOMECEC, incluyendo a los proveedores y los contratistas.

El Grupo SOCOMECEC participa en programas educativos en diversos países. Así pues, el Grupo SOCOMECEC apoya iniciativas para ayudar a los jóvenes* a descubrir el entorno laboral, por ejemplo, por medio de prácticas, cursos o cualquier otro programa de experiencia laboral. Estas medidas siempre deben fomentar la educación y jamás obstaculizarla. Además, estos programas de trabajo y el contenido del puesto deben evitar peligros en cuanto a salud y seguridad.

** En virtud de la normativa local, los menores de 15 años pueden acceder a las instalaciones para conocer las operaciones del Grupo SOCOMECEC, entender mejor los entornos industriales y profundizar en su aprendizaje, pero jamás para participar activamente en el trabajo.*



Cumplimiento de compromisos en el Grupo SOCOMEC



Finalidad

La presente política define la posición del Grupo SOCOMEC sobre derechos humanos y ofrece orientación a sus empleados en las operaciones y las interacciones diarias en toda su cadena de valor.



El desarrollo de la política de derechos humanos

El Grupo SOCOMEC se adhirió al Pacto Mundial de las Naciones Unidas en 2003. El Grupo SOCOMEC firmó voluntariamente este documento y se comprometió de manera explícita a fomentar activamente el desarrollo social y económico de los países en los que opera, respetando íntegramente los derechos humanos y laborales, así como el medio ambiente.



En 2023, el Grupo SOCOMEC estableció de forma colaborativa la actual política de derechos humanos. A este fin, se formó un equipo de proyecto compuesto por las unidades operativas (unidades comerciales, plantas industriales, adquisiciones, etc.) y personal de apoyo.

Para ello, el equipo de proyecto identificó los problemas relativos a los derechos humanos que había que abordar y contribuyó activamente a producir una herramienta eficaz y funcional que todos los empleados y proveedores de SOCOMEC podían usar para evitar incumplimientos.



Supervisión de derechos humanos y sistema de alerta

Como cualquier otro asunto empresarial, los derechos humanos deben abordarse de la manera correcta.

Los auditores internos del Grupo valorarán los diferentes temas que trata la política en el momento de auditar la empresa como de costumbre.

El comité de ética del Grupo establece orientaciones y prioridades.

Se proporcionará información global sobre estos temas al máximo órgano de gobierno del Grupo.

Si algún empleado considera que se ha violado la presente política o que se está infringiendo la legislación vigente, deberá comunicárselo de inmediato a su superior o al responsable de RR. HH., o bien hacer uso del procedimiento de denuncia.



Comunicación de la política en materia de derechos humanos y futuras actualizaciones

Esta política en materia de derechos humanos es pública.

Bajo la dirección del comité de ética del Grupo, se realiza una revisión anual que puede dar paso a actualizaciones de la presente política y la correspondiente comunicación.



Proceso de reparación

En caso de que el Grupo SOCOMEC provoque repercusiones negativas en los derechos humanos o contribuya directamente a que estas se produzcan, se pondrá en marcha el proceso de reparación pertinente.

En caso de sospecha o detección de violaciones de los derechos humanos, como explotación infantil, trabajos forzados, trata de personas, discriminación, acoso o cualquier otra de las cuestiones recogidas en la presente política en materia de derechos humanos, la compañía se compromete a actuar de manera inmediata para resolver la situación. Con el objetivo de garantizar una respuesta rápida y eficaz, se seguirán los siguientes pasos:

Protocolo de investigación y respuesta

- Confirmar los hechos mediante una investigación minuciosa.
- Considerar la posibilidad de informar a las autoridades locales una vez que se hayan confirmado los hechos.
- Colaborar con agencias de investigación y proporcionar todo el soporte posible.

Protección de las víctimas

- Las víctimas identificadas serán trasladadas de sus puestos de trabajo o del origen del acoso de manera inmediata.
- Recibirán apoyo médico, psicológico y legal, además del reembolso de cualquier tasa aplicada de manera indebida, como tasas por incorporación a la empresa.
- En cualquier caso, la víctima recibirá una compensación justa por la duración de los servicios prestados. Además, el Grupo SOCOMEC se asegurará de que no volverán a estar en una situación peligrosa y de que continuarán recibiendo apoyo después posteriormente.

Formación y mejora continua

- Extraer todas las posibles lecciones de los eventos que causaron que estas intervenciones fueran necesarias.
- Consolidar los procedimientos en vigor para evitar que estas situaciones vuelvan a darse en el futuro.